el Vistor del Presidente de Castilla Señor Orbe. Enterado el Congreso acordó se le manifieste por contestacion, que siendo el contenido de dicho memorial una reproduccion de lo que antes tiene pedido el exponente por dos veces consecutivas, el Ayuntamiento insiste en su primera resolucion, previniendole que no volverá á ocuparse mas de este negocio, por haber recaido ya tres acuerdos en el mismo sentido.

El Señor Alcalde reprodujo su voto particular concerniente al de la Mayoria, segun habia manifestado en las Sesiones anteriores.

Con lo cual se dió fin á esta que firma el Señor Presidente por si y por los demas Señores concurrentes de que certifico yo Secretario.

E. A. P.

Balthasar Vicente de Ordangani

El Secretario
Juan Ramon de Lesarri

En la Sala Consistorial de esta Villa de Elgueta á veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos cincuenta, se reunieron en sesion ordinaria bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Balthasar Vicente de Ordangani los Señores D. Joaquin de Urizar y Maya, y D. José Joaquin de Urcabal Tenientes primero y segundo, D. Miguel Ignacio Elcarlo Por Síndico D. José Manuel Necorat, D. Felipe de Arzona Zubeta, D. Francisco Echenique y D. Antonio Maria Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose hecho lectura del acta anterior y resultado conforme, quedó aprobada.

El Señor D. Joaquin de Urizar y Maya hizo presente por medio de un memorial suscrito por el mismo, que habiendose adoptado por la Provincia el plan de igualas de caminos, era llegado el caso de que esta Villa practicase algunas gestiones para que se realizara el proyecto que desde hace mucho tiempo existe, de abrir un Canal para la Villa de Azcoitia pasando por el puente de Olaveaga. En se vista tomando en consideracion el Congreso la manifestacion que antecede, comisionó al Señor Arzona Zubeta para que acompañado del Señor Por Síndico informen á la Corporacion sobre los medios que podrán adoptarse para realizar dicho pensamiento, con presencia de los antecedentes que obran sobre el particular.

En seguida se aprobó una cuenta presentada por los dos Sacristanes de San Pedro y Santa Marina Vitoriana del Campanéo que tuvo lugar el dia veinte y dos de Junio último, con motivo de haberse comunicado aquí oficialmente la noticia del Alumbramiento de S. M. la Reina, disponiendo en su consecuencia se les satisfaga á cada uno el respecto de veinte reales segun se practica en casos de igual naturaleza.

Finalmente el Señor Regidor D. José

de Nicasio Zuloeta hizo presente á la Corporacion el estado ruinoso en que se encuentra la Casa número nueve de la Calle de Amaia, que fué incendiada en el ataque que sufrió esta Villa el dia cinco de Octubre de mil ochocientos treinta y cuatro, y lo conveniente que sería para evitar una catástrofe, que se oficiase á los herederos del finado D. José Zuloeta para que la reedifiquen, ó la enagenen dentro de un breve término. Hallando el Congreso justa y fundada la denuncia precedente, acordó oficiar á los interesados en los términos propuestos por el Señor Nicasio Zuloeta.

Por último en cumplimiento de lo que se ordena en Real Orden de trece de Julio anterior inserta en el Boletin Oficial número doscientos veinte y dos de treinta y uno del mismo mes, se presentó el inventario de todas las fincas Urbanas y Rústicas que poseen en el dia los propios de esta Villa, y hallandose exacto y bien formado, se acordó remitir al Señor Gobernador de esta Provincia, firmado por todos los Señores Concejales; todo conforme á lo que se previene en la indicada Real Orden.

Con lo cual se dió fin á esta Acta que firmó el Señor Presidente por sí y por todos los demas Señores Concurrentes de que Certifico yo el Srio.

E. A. P.

Baltasar Vicente de Udaondegui

El Secretario
Juan Ramon de Lesarri

En la Sala Consistorial de esta Villa de Elgoibar á once de Setiembre de mil ochocientos cincuenta, se reunieron en sesion extraordinaria bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Baltasar Vicente de Ordaondegui, los Señores D. Joaquin de Yoldi y Moya y D. José Joaquin de Lizarbal Tenientes primero y segundo, D. Miguel Ignacio de Zavala Procurador Síndico, D. José Manuel Arizmendi, D. Francisco Etchenique, D. José Vicente Olagoa, D. Cayetano Zuloeta y D. Juan Fran.co Etcheverrieta, Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y el Señor Presidente expuso, que el objeto de esta reunion como se habia anunciado en la convocatoria era para tomar conocimiento y resolver lo conveniente acerca del interesantisimo Real Decreto de cinco de este mes, en el que S. M. (Q. D. G.) ha tenido la dignacion de señalar esta villa para plantear en ella las enseñanzas de ampliacion de estudios industriales. En su consecuencia enterado con agrado el Congreso de la manifestacion precedente, y deseando demostrar su profunda gratitud á los Señores que mas directamente han contribuido al logro de esta Soberana disposicion, acordó,